Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2277.- /

Monte Patria, 28 de febrero de 2014

VISTOS: DFL. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ley SEP.- **Fuero Maternal**.

DECRETO

1.- **Otórguese** prórroga a la Extensión Horaria a Contrata Transitoria a la Docente de la Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana, para dar cumplimiento a la Ley SEP, que se señala

ESCUELA ESPERANZA DE HUANA	RUT	TOTAL HORAS LEY SEP
JESSICA FUENTES MENDEZ	13.640.369-9	06 horas cronológicas semanales

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL MONTE PATRIA

2.- E nombramiento tienen carácter de **Contrata Transitoria**, y se hace efectivo a contar del 01 de marzo de 2014, y permanecerán vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
3.- La docente cumplirá la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
4.- Establézcase esta modalidad de contrato a la espera de la reglamentación de la Ley.
5.- La Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por la Ley SEP, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
6.- La remuneración a cancelar será la estipulado en la Ley "Estatuto Docente" y sus modificaciones
7.- La docente es planta Contrata en el mismo establecimiento educacional, con una jornada ordinaria de 38 horas cronológicas semanales, **acogida a Fuero Maternal**.
8.- La cancelación será mensual, imponible y tributable, imputable: 2102000, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, con cargo a los Fondos de la Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE (S)

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional de Coquimbo IV Región.
Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Archivo Área de Recursos Humanos DEM
Interesado (a)
Carpeta